





## Resolución de Secretaría General Nº 02/9-2016-OEFA/SG

Lima. 2 9 ABR, 2016

VISTO: El Informe N° 214-2016-OEFA/OAJ; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 052-2014-OEFA/SG, modificada por Resolución de Secretaría General N° 077-2014-OEFA/SG, se aprobó la Directiva N° 003-2014-OEFA/SG "Asistencia, permanencia, jornada, beneficios y obligaciones de los colaboradores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA sujetos al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios" (en adelante, la Directiva);

Que, el Artículo 2º de la Resolución de Consejo Directivo N° 046-2015-OEFA/CD, incorporó en el Manual de Organización y Funciones - MOF del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2012-OEFA/CD, los cargos de Procurador Público, Ejecutor Coactivo y Vocal del Tribunal de Fiscalización Ambiental;

J d r e e F

Que, mediante Informe N° 214-2016-OEFA/OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica ha señalado que resulta viable la solicitud formulada por la Procuraduría Pública del OEFA para que —en atención a la naturaleza de sus funciones—, se le exonere del registro y marcado de asistencia. Asimismo, dicho despacho consideró que la referida excepción debía extenderse a los cargos de Ejecutor Coactivo y Vocal del Tribunal de Fiscalización Ambiental; ello, debido a que constituyen cargos ejercidos al amparo de la normativa legal vigente y, dada la adecuación efectuada en el Manual de Organización y Funciones del OEFA con posterioridad a la aprobación de la Directiva;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en los Literales d) y h) del Artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar el Numeral 8.4 del Acápite VIII de la Directiva N° 003-2014-OEFA/SG "Asistencia, permanencia, jornada, beneficios y obligaciones de

los colaboradores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA sujetos al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios" aprobada por Resolución de Secretaría General N° 052-2014-OEFA/SG del 29 de agosto del 2014, de conformidad con el siguiente texto:

8.4 El Procurador Público, el Ejecutor Coactivo y los Vocales del Tribunal de Fiscalización Ambiental están exonerados del registro y control de asistencia. No obstante, deberán respetar el horario de ingreso y salida, de conformidad con lo señalado en el Numeral 6.2 de la presente Directiva.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración la difusión de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe).

Registrese y comuniquese.

Mauricio Augusto Ricardo Cuadra Moreno

Secretario General

Organismo de Eváluación y Fiscalización Ambiental

PASE A: CIOLA DE ADMINISTRACIÓN
RECURSOS HUMANOS
PASE A: CIOLO TEC. N. A. D. D. O.
PREPARAR RESPUESTA
PROCEDER DE ACUERDO A NORMAS
NOCEDER DE